

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la quinta sesión del Comité II

27 de septiembre de 2016: 14h10 – 17h30

Presidente: J. Barzdo (Suiza)

Secretaría: S. Flensburg  
D. Morgan  
J – C. Vasquez

Relatores: J. Caldwell  
P. Cremona  
F. Davis  
C. Rutherford

**Cuestiones estratégicas****16. La CITES y los medios de subsistencia**

Sudáfrica presenta el documento CoP17 Doc. 16 en nombre de las Copresidencias del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia (China y el Perú). En el documento se recomienda la supresión de las Decisiones 16.17 a 16.25 ya que han sido aplicadas y se proponen los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 para su adopción. En el documento se incluyen también las enmiendas propuestas por la Secretaría al proyecto de decisión 17.AA y a la Resolución Conf. 16.6, sobre *la CITES y los medios de subsistencia*. Sudáfrica manifiesta su acuerdo con las propuestas de la Secretaría y señala que el taller que se tenía previsto celebrar en Sudáfrica en julio de 2016 ha sido aplazado hasta noviembre de 2016.

La Unión Europea y Estados Unidos de América apoyan la recomendación para que se supriman las Decisiones 16.17 a 16.25. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) opina que las evaluaciones rápidas mencionadas en las Decisiones 16.17 y 16.19 todavía no están finalizadas y, por consiguiente, estas decisiones deben seguir vigentes.

Brasil, China, Nueva Zelandia, Perú, Sudáfrica y la Unión Europea apoyan firmemente los proyectos de decisión que figuran en el documento, incluyendo las enmiendas de los mismos y de la Resolución Conf. 16.6 propuestas por la Secretaría. Brasil, China, Perú y la Unión Europea proponen una serie de enmiendas adicionales al texto de los proyectos de decisión y de la Resolución Conf. 16.6. La Unión Europea señala que, en términos generales, sería necesario establecer una terminología armonizada para referirse a las comunidades en todos los documentos de la Convención, teniendo en cuenta el uso inconsistente de los términos “rural”, “local” e “indígena”. Estados Unidos considera que hay otros foros más apropiados para debatir sobre los medios de subsistencia de forma más exhaustiva. Perú opina que las cuestiones relacionadas con los medios de subsistencia están dentro del ámbito de la Convención.

La Presidencia pide a las Partes que hayan intervenido en el debate que hagan llegar las enmiendas propuestas por ellas a la Secretaría para que sean incluidas en los textos revisados a someter a la consideración de la reunión en una sesión posterior.

## **Cuestiones estratégicas**

### 17. Medios de subsistencia y seguridad alimentaria

Côte d'Ivoire anuncia que se retira como autor de la propuesta del CoP17 Doc. 17. Saint Kitts y Nevis informa de que otro de los autores de la propuesta, Antigua y Barbuda, acaba de incorporarse a la reunión y necesita más tiempo para preparar su intervención.

La Presidencia aplaza el debate sobre el punto 17 del orden del día.

## **Cuestiones de interpretación y aplicación**

### Resoluciones y decisiones en vigor

### 21. Examen de las resoluciones y decisiones

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 21 (Rev. 1), que contiene propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), sobre *Conservación y gestión de los tiburones*, la Resolución Conf. 12.4, sobre *Cooperación entre la CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en relación con el comercio de bacalao*, y la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), sobre *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, junto con el mantenimiento de la Decisión 14.19 y la supresión de la lista de *Decisiones de la Conferencia de las Partes en la CITES sobreeseadas pero no suprimidas después de su 16ª reunión (Bangkok, 2013)* en el sitio web de la CITES. El Anexo del documento contiene una lista de decisiones no incluidas en otros documentos de la CoP17, propuestas para su enmienda, retención o supresión.

Se acuerda suprimir las decisiones de la lista de Decisiones de la Conferencia de las Partes en la CITES sobreeseadas pero no suprimidas después de su 16ª reunión (CoP16).

En lo que respecta a la Decisión 14.19 sobre Examen de las resoluciones, Estados Unidos de América solicita que se inserte "y decisiones" después de todas las referencias a "resoluciones" en la decisión, incluido el título. Se acuerda mantener la Decisión 14.19, con esta enmienda.

Estados Unidos de América recomienda que se retenga una versión enmendada de la Decisión 16.58 sobre Inspección física de los envíos de madera, dado que considera que sigue siendo pertinente. Se acuerda retener esta decisión, sustituyéndose "65ª reunión" por "69ª reunión".

Argentina, Australia, Bahamas, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Estados Unidos de América, India, México, Nueva Zelandia, la Unión Europea y sus Estados miembros y el *Animal Welfare Institute* se oponen a la supresión de la Decisión 14.81 sobre Grandes ballenas, dado que la Comisión Ballenera Internacional es el principal foro para considerar esta cuestión. Antigua y Barbuda, Islandia, Japón y Noruega apoyan la supresión de esta decisión, dado que la CITES es un órgano independiente y que las decisiones deberían basarse en las pruebas científicas disponibles. La Presidencia, observando que aparentemente la mayoría se opone a suprimir la decisión, pregunta a aquellos que están a favor de la supresión si están dispuestos a aceptar la opinión de la mayoría. Estos aceptan y se acuerda retener la decisión.

India se opone a la supresión de las Decisiones 14.82 a 14.85 sobre el loro gris (*Psittacus erithacus*) por considerar que determinadas partes no se han aplicado plenamente aún; Estados Unidos apoya esta opinión en el caso de la Decisión 14.83. Sudáfrica y la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que pueden requerirse decisiones nuevas en relación con esta especie. Se acuerda retener las Decisiones 14.82 a 14.85.

Se acuerda retener la Decisión 16.53, e incorporar sus disposiciones en la Resolución Conf. 16.7 cuando dicha resolución sea enmendada. Se acuerda suprimir las Decisiones 16.1, 16.26, 16.27, 16.76, 16.77, 16.125 y 16.126.

Se aceptan las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) y la Resolución Conf. 12.4.

En relación la observación formulada por la Secretaría en el párrafo 17 del documento CoP17 Doc. 21 (Rev.1), Estados Unidos propone las enmiendas siguientes a la Resolución

Conf. 4.6 (Rev. CoP16) bajo “ENCARGA además a la Secretaría”: sustituir la palabra “revise” por examine en el párrafo c) e insertar un nuevo párrafo d) que rece

d) al preparar cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparará una lista de las decisiones que no se prevé que serán objeto de debate en relación con otros puntos del orden del día de la reunión, a fin de que las Partes determinen si esas decisiones deben suprimirse o retenerse.

La Presidencia solicita a la Secretaría que compile una versión revisada del texto de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) en la que se incorporen las enmiendas propuestas para que sean examinadas en una sesión posterior.

El Comité respalda el enfoque de la Secretaría que se describe en el párrafo 17 del documento.

La Presidencia propone que los temas 40 y 57.4 del orden del día se examinen conjuntamente.

#### Control del comercio y mercado

#### 40. Comercio internacional de animales vivos incluidos en el Apéndice II a destinatarios apropiados y aceptables

Estados Unidos de América presenta el documento CoP17 Doc.40, en el que se propone una revisión de la Resolución Conf. 11.20, sobre *Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”*, en el Anexo del documento. En respuesta al párrafo C de las observaciones de la Secretaría que figuran en el documento, aclara que no está afirmando que las Partes no están siguiendo las orientaciones, sino que considera que dichas orientaciones son insuficientes, señalando que algunas empresas están considerando el uso de animales en actividades de caza deportiva fuera de los Estados del área de distribución y que permitir el intercambio comercial de partes y productos de animales exportados con arreglo a una anotación sobre destinatarios apropiados y aceptables impulsará la demanda y contribuirá a la caza furtiva de elefantes y rinocerontes. En respuesta al párrafo G, señala que hay numerosas instancias en que los términos en las anotaciones deben aclararse más y explicarse para aclarar su aplicación.

#### Cuestiones específicas sobre las especies

#### 57. Elefantes

#### 57.4 Comercio de elefantes vivos: propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre Comercio de especímenes de elefante

Malí, en nombre de los autores de la propuesta, presenta el documento CoP17 Doc. 57.4, en el que se propone una revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, a fin de limitar el comercio de elefantes africanos extraídos del medio silvestre para traslados con fines de conservación *in situ* únicamente.

Etiopía, Israel, Kenya, Togo y Uganda apoyan la revisión propuesta de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16).

China, hablando a partir de su experiencia en la importación de rinocerontes, apoya las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP10). La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la mayoría de las revisiones propuestas a esta resolución, pero expresan reservas sobre las condiciones relativas a los zoológicos y el destino de la progenie. Japón expresa algunas reservas sobre la redacción de los cambios propuestos en la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP10).

China y la Unión Europea y sus Estados miembros no apoyan las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16). Sudáfrica, con el apoyo de Botswana, Namibia, Senegal, Swazilandia y Zimbabwe, no apoya las propuestas incluidas en ninguno de los dos documentos. La UICN y *Safari Club International* comparten la preocupación de los Estados del área de distribución de África meridional de que la prohibición de la caza deportiva de la progenie sería excesivamente restrictiva y este último señala que Sudáfrica y Zimbabwe utilizan la caza deportiva para financiar medidas de conservación.

*Humane Society International*, también en nombre de *Animal Welfare Institute*, *David Shepherd Wildlife Trust*, *Fondation Franz Weber*, *Pro Wildlife* y *Vulcan Inc. & Paul G. Allen Family Foundation*, señala que la CITES sí trata cuestiones de bienestar animal y apoya totalmente las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16). *Born Free Foundation*, también en nombre de *Species Survival Network*, no apoya la extracción de ningún elefante del medio silvestre.

Estados Unidos de América reconoce las observaciones realizadas, particularmente en lo que se refiere a la consideración de la caza deportiva en los Estados del área de distribución.

La Presidencia solicita a los autores de las propuestas incluidas en los documentos CoP17 Doc. 40 y CoP17 Doc. 57.4 que se reúnan para intentar elaborar un texto revisado.

### Cumplimiento y observancia general

#### 22. Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 22, en el que se describen los progresos realizados en el Proyecto de legislación nacional desde la CoP16 y se presentan siete proyectos de decisión, incluidos en el Anexo 1 del documento. Expresa su agradecimiento a Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por brindar asistencia financiera. Señala además que se ha contratado a un abogado francófono para brindar apoyo particularmente a los países africanos de habla francesa.

Bahrein, Chad, Chile, Guyana, India, Kenya, Liberia, Santa Lucía, la República Bolivariana de Venezuela y la República Unida de Tanzania aportan información actualizada sobre los progresos realizados. Mauricio da las gracias a la Secretaría por haberle brindado ayuda para lograr que su legislación pase a la Categoría 1 y Sri Lanka expresa preocupación porque, aunque considera que ha aplicado plenamente la reglamentación de la CITES, su legislación sigue estando clasificada en la Categoría 3.

La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan las recomendaciones y los proyectos de decisión.

TRAFFIC expresa la preocupación de que algunas legislaciones clasificadas en la Categoría 1 contienen lagunas legales, particularmente en relación con los taxones incluidos en el Apéndice I en Estados que no son del área de distribución, y solicita a las Partes que sean diligentes para encontrarlas y colmarlas.

Estados Unidos de América opina que el Proyecto de legislación nacional es crucial para la aplicación de la CITES y apoya la recomendación de la Secretaría de que las Partes que no demuestren tener legislación apropiada antes de la 70ª reunión del Comité Permanente puedan ser objeto de las medidas pertinentes, incluida la suspensión del comercio de especies CITES. Proponen varias modificaciones en los proyectos de decisión. En respuesta a las solicitudes de Canadá que también propone cambios al proyecto de decisión y la Unión Europea, la Presidencia solicita a Canadá y Estados Unidos que presente dichas modificaciones para que la Secretaría las distribuya como un documento de la reunión.

El Secretario General menciona cambios recientes en el personal de la Secretaría que potencian la aplicación del proyecto.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.